



**ACTA DE ADMISION EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N°02-2023-MPC**

**CONTRATACION DE EJECUCION DEL SERVICIO POR EMERGENCIA DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN
EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE
TACNA"**

En las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Candarave, siendo las 18:22 horas del día 01 de Diciembre de 2023, el (e)Sub-Gerente de Logística, Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales, el Sr. Gian Carlo Sucso Gallardo, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC en merito a lo dispuesto en el Artículo 43.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de continuar con los actos propios del Procedimiento de Selección **CONTRATACION DE EJECUCION DEL SERVICIO POR EMERGENCIA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA";** a continuación se expresa lo siguiente:

1. DESARROLLO DE LA PRESENTE:

- Que mediante **MEMORANDUM N°085-2023-GAF/MPC**, se aprueba el expediente de contratación de fecha **30.11.2023**,
- Que mediante **MEMORANDUM N°089-2023-GAF/MPC**, se aprueba las bases administrativas de fecha **01.12.2023**.
- Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°104-2023-A/MPC** de fecha **17.11.2023** se aprueba la Contratación Directa para la **CONTRATACION DE EJECUCION DEL SERVICIO POR EMERGENCIA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

PRIMERO:

- Con fecha **22.11.2023**, mediante vía correo electrónico de la Sub-Gerencia de Logística, Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales candaravelogistica@gmail.com, mediante **CARTA N°028-2023-SGLSAyBP-GAF/MPC**, se notificó la Carta de Invitación, a participar en dicha Contratación Directa al postor: **GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con **RUC N°20607597724**, debido a la existencia de la **NECESIDAD URGENTE**, del **ÁREA USUARIA** de realizar la Contratación para la Ejecución del Plan de Trabajo por Emergencia denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; de acuerdo a lo señalado en el Artículo 27° y 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que se indica que el monto total para la Ejecución de la Ficha Técnica por Emergencia es de **S/ 268,794.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, que corresponde al plazo de 30 días Calendarios

SEGUNDO:

- Con fecha **23.11.2023**, se recepciona vía correo electrónico de la Sub-Gerencia de Logística, Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales candaravelogistica@gmail.com, la **CARTA N°060-GEDICO-2023/GCG – GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** **RUC N°20607597724**, donde Acepta la Invitación, asimismo manifiesta la Intención de Ejecutar Y/o realizar la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR EMERGENCIA DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; de acuerdo a lo señalado en el Artículo 27° y 100° del RLCE, señalando que las condiciones serán según los Términos de Referencia adjuntada a las Bases Administrativas, para el Procedimiento de Selección Contratación Directa, respetando los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y su Reglamento.





TERCERO:

- Con fecha **30.11.2023**, mediante el **INFORME N°117-2023-SGLSAYBP-GAF/MPC**, adjunto al **FORMATO 02 - (SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION)**, quien suscribe como **ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** de la Entidad, Solicito la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-MPC**, para la Ejecución del Servicio por Emergencia denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; según el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 42.1 *"...El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda..."*, 42.3. *"...El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna(...)"*.

En ese sentido, se **SOLICITA** la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-MPC**, mencionado en el presente documento.

CUARTO:

- Con fecha **30.11.2023**, mediante el **MEMORANDUM N°085-2023-GAF/MPC**, en atención a lo Solicitado por el OEC, la **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, da la **APROBACION** del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-MPC**, para la Ejecución del Servicio por Emergencia denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; asimismo insta a dar cumplimiento según el Reglamento de la Ley de Contrataciones bajo responsabilidad administrativa.

QUINTO:

- Con fecha **01.12.2023**, mediante el **INFORME N°120-2023-SGLSAYBP-GAF/MPC**, Adjunto al **FORMATO 07 – (SOLICITUD Y APROBACION DE BASES O SOLICITUD DE EXPRECION DE INTERES)** quien suscribe como **ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** de la Entidad, Solicito la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección **CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-MPC** aprobado con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°104-2023-A/MPC**, para la **CONTRATACION DE EJECUCION DEL SERVICIO POR EMERGENCIA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; según el Artículo 41.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"...Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento(...)"*.

En ese sentido, se **SOLICITA** la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección **CONTRATACION DIRECTA**, mencionado en el presente documento.

SEXTO:

- Con fecha **01.12.2023**, mediante el **MEMORANDUM N°089-2023-GAF/MPC**, en atención a lo Solicitado por el OEC, la **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, da la **APROBACION** de Bases Administrativas del Contratación del Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-MPC**, para la Ejecución del Servicio por Emergencia denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**; asimismo insta a dar cumplimiento según el Reglamento de la Ley de Contrataciones bajo responsabilidad administrativa.





SETIMO:

- Con fecha **01.12.2023**, se recepciono en la Sub-Gerencia de Logistica Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC; se recepciono la propuesta del postor: **GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. RUC N°20607597724**, presento su Oferta con todos los documentos adjuntos, de acuerdo a lo señalado Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntas a la misma, respetando los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y su Reglamento.
2. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir la oferta, siendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	PRESENTO
Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	PRESENTO
Promesa de Consorcio (De corresponder) (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
Precio de la Oferta en Soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6	PRESENTO
Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N°8)	PRESENTO
ESTADO	ADMITIDO

3. Continuando con la etapa siguiente, se procede con la evaluación de la Oferta que se encuentra **ADMITIDA**, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
<p>A) PRECIO:</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se avaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p>S/ 268 794.00</p>
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

4. Visto el resultado de la evaluación de la oferta presentada, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **D.S N°344-2018-EF** y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:





A	GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (01) veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 20% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerará SERVICIOS SIMILARES a, actividades de mantenimiento y/o obras y/o IOARR y/o a la combinación de los términos señalados en la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de excavación a accesos. • Habilitación de caminos. • Trabajos de movimiento de tierras para accesos y/o eliminación de rocas. • Servicios o Actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos y/o reservorios. • Trabajos relacionados con mantenimiento y/o ejecución de trochas carrozables. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>CALIFICA</p>





	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
--	---	--

B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL FORMACIÓN ACADÉMICA	GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
B.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) CARGADOR FRONTAL O SIMILAR • Un (01) RODILLO LISO O SIMILAR <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, no mayor de 10 años de antigüedad.</p>	
B.2	FORMACION DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	CALIFICA
	<p>TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Ingeniero Civil Responsable del servicio. • Un (01) Prevencionista Ing. de Seguridad. <p>Acreditación:</p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la formación del título respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
	<p>Requisitos:</p> <p>Del Ing. Responsable del Servicio: Ingeniero Civil.</p> <p>Con experiencia mínima de Dos Años (02), desde el ejercicio profesional contabilizado a partir de la colegiatura como Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de obras al objeto de la convocatoria o similar.</p> <p>Del Prevencionista Ing. de Seguridad: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Minas y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental y/o a fines.</p> <p>Con experiencia mínima de un año (01) en la ejecución de trabajos similares al objeto de la contratación.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CALIFICA





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE CANDARAVE

GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

SUB-GERENCIA DE LOGISTICA
SERVICIOS AUXILIARES Y
BIENES PATRIMONIALES



"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

5. Acto seguido, se procede a establecer el orden de prelación:

POSTORES	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	100	Primer Lugar

En ese sentido, el (e) Sub-Gerente de Logística, Servicios Auxiliares y Bienes Patrimoniales, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, procede a otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección CONTRATACION DIRECTA N°02-2023-MPC, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR EMERGENCIA DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CALIENTES – VILACOTA, EN EL DISTRITO DE CANDARAVE, PROVINCIA DE CANDARAVE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; al postor GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20607597724, por el monto de S/ 268,794.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluido todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme la legislación vigente y cualquier concepto que tengo incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Sin otro asunto más que tratar, se concluye suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES